

-Prerrogativas

**NUEVA
ALIANZA**
J.E.E. JALISCO

AV HIDALGO 1875
COL. LADRÓN DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44600
TELÉFONO 35 87 68 06

**LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REVISORA
DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS
POLITICOS.
PRESENTE.-**

Por medio de la presente vengo a presentar a este Instituto, un proyecto relativo al rubro de actividades específicas, llevado a cabo el mes pasado, que a continuación detallo:

El título del evento fue "EXPO JOVEN IV"
El objeto del evento fue la educación política, en cuanto a la difusión y el fomento a la educación cívica en los jóvenes.
El evento se llevó a cabo en el centro de exposiciones denominado Expo Guadalajara, ubicado en Av. Mariano Otero num. 1499 en la Colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco C.P. 44550.
Este se llevó a cabo el día 29, 30 y 31 de Mayo del 2008
El evento tuvo una duración de 8 horas diarias a partir de las 12:00 p.m. hasta las 20:00 horas.
Se repartieron diversos artículos y se llevaron a cabo dinámicas sobre educación cívica.
El gasto total del evento fue de \$607,760.05.
La documentación del evento antes mencionado, se anexa a este oficio.
Dentro de la documentación que se presenta la factura numero 1476 y 1507, de las cuales todavía se adeuda la cantidad de \$461,960.05

Sin más por el momento me despido, enviándole un saludo, solicitándole me sea tomada en cuenta esta actividad y de igual forma solicitar el reembolso correspondiente, según lo marca la ley en la materia y finalmente reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO A 11 DE JUNIO DEL 2008

**LIC. LIZET GAMEZ FERRERO
REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA
ANTE EL PLENO DEL IEEJ.**



Autoridad: Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por actividades específicas. **Mayo '08.**

Partido político: Nueva Alianza.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el partido político **NUEVA ALIANZA** para obtener el reintegro de cantidades erogadas durante el mes de mayo de dos mil ocho por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

2º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de julio de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-036/2007.

3º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de enero de 2008 dos mil ocho**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-002/2008.

4º Con fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, el partido político **Nueva Alianza**, por conducto de su representante propietario ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, licenciada Lizet Gámez Ferrero, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el folio **0455**,

Actividades Específicas: mayo 2008.

solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **mayo del año 2008 dos mil ocho** por concepto de actividades específicas. En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... Por medio de la presente vengo a presentar a este Instituto, un proyecto relativo al rubro de actividades específicas, llevado a cabo el mes pasado, que a continuación detallo:

- *El título del evento fue “EXPO JOVEN IV”*
- *El objeto del evento fue la educación política, en cuanto a la difusión y el fomento a la educación cívica en los jóvenes.*
- *El evento se llevo a cabo en el centro de exposiciones denominado Expo Guadalajara, ubicado en Av. Mariano Otero num. 1499 en la colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco C.P. 44550.*
- *Este se llevo a cabo el día 29, 30 y 31 de Mayo del 2008*
- *El evento tuvo una duración de 8 horas diarias a partir de las 12:00 p.m. hasta las 20:00 horas.*
- *Se repartieron diversos artículos y se llevaron a cabo dinámicas sobre educación cívica.*
- *El gasto total del evento fue de \$607,760.05.*
- *La documentación del evento antes mencionado, se anexa a este oficio.*
- *Dentro de la documentación que se presenta la factura número 1476 y 1507, de las cuales todavía se adeuda la cantidad de \$461,960.05*

Sin más por el momento me despido, enviándole un saludo, solicitándole me sea tomada en cuenta esta actividad y de igual forma solicitar el reembolso correspondiente, según lo marca la ley en la materia y finalmente reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración. ...”.

5º Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el partido político **Nueva Alianza**, con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica, presentó la documentación siguiente:

5.1. Página 2-B de la sección local del periódico denominado “El Informador”, de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, de la cual se observan seis fotografías que a decir del partido político solicitante corresponden al evento denominado “Expo Joven IV”, realizado los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho;

Actividades Específicas: mayo 2008.

5.2. Páginas de la 2 dos a la 6 seis, de la sección de sociales del periódico denominado “Mural”, de fecha **1 uno de junio de 2008 dos mil ocho**, siendo en la página 4 cuatro de la antes citada sección, donde se observan seis fotografías que a decir del partido político solicitante, corresponden al evento denominado “Expo Joven IV”, mismo que se llevó a cabo los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho;

5.3. Dos separadores de páginas que contienen el logotipo del instituto político solicitante, así como los títulos de “+ IDEAS – ROLLO” y “DECIDE Y PARTICIPA”;

5.4. Dos tarjetas tituladas “Educación = Solución” y “¿Ya entendiste o necesitas un Discurso?”;

5.5. Un disco compacto con la leyenda “Fotos Expo Joven Nueva Alianza”, que contiene dieciocho fotografías que corresponden al evento denominado “EXPO JOVEN IV”;

5.6. Un tríptico relativo al instituto político solicitante, el cual contiene diversos temas como son “Misión, Visión, Valores e Ideología”;

5.7. Un block de notas con el logotipo del partido político solicitante, que consta de diecinueve fojas.

6° A efecto de **comprobar los gastos efectuados** el instituto político presentó la documentación siguiente:

6.1. Una foja que contiene como título NUEVA ALIANZA EXPO JOVEN, la cual contiene, el número de cheque el concepto y una relación de información consistente en nombres propios y nombres de algunas empresas y la cantidad del gasto efectuado; así como la cantidad total del gasto realizado;

6.2. Original de la póliza contable de egresos de fecha **19 diecinueve de febrero de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **582 (Quinientos ochenta y dos)**;

6.3. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **19 diecinueve de febrero de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **582 (Quinientos ochenta y dos)** librado a nombre de Grupo Lurmi S.A. de C.V., por el importe de **\$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de Expo Joven 2008, con algunos datos y firma de recibido en original;

6.4. Factura original número **002 (Cero cero dos)** de fecha **19 diecinueve de febrero de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Grupo Lurmi S.A. de C.V., por el concepto de participación en IV Expo Joven 2008 del 29 al 31 de mayo del 2008 en Expo Guadalajara;

6.5. Copia simple del contrato celebrado entre el Grupo Lurmi S.A. de C.V., y el partido político **Nueva Alianza** de fecha 20 veinte de febrero de 2008 dos mil ocho;

6.6. Original de la póliza contable de egresos de fecha **12 doce de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **608 (Seiscientos ocho)**;

6.7. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **12 doce de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **608 (Seiscientos ocho)** librado a nombre de Martha Georgina Ruiz Gutiérrez, por el importe de **\$19,320.00 (Diecinueve mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de pago de stand para Expo Joven, con algunos datos y firma de recibido en original;

6.8. Factura original número **893 B (Ochocientos noventa y tres B)** de fecha **13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$19,320.00 (Diecinueve mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Martha Georgina Ruiz Gutiérrez por el concepto de anticipo de un stand en renta de 3 x 3 acorde a contrato que será montado del 29 al 31 de mayo de 2008, en la Expo Joven IV, en el recinto ferial "Expo Guadalajara", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;

6.9. Propuesta realizada por la empresa denominada Publicidad Creativa al partido político **Nueva Alianza**, referente al presupuesto para el diseño y montaje del stand en el evento "Expo Joven" en las instalaciones de Expo Guadalajara, dos fojas;

6.10. Original de la póliza contable de egresos de fecha **28 veintiocho de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **660 (Seiscientos sesenta)**;

6.11. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **28 veintiocho de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **660 (Seiscientos sesenta)** librado a nombre de Alberto González Tellez, por el importe de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de anticipo, con algunos datos y firma de que se expide en original;

6.12 Original de la póliza contable de egresos de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **691 (Seiscientos noventa y uno)**;

6.13. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **691 (Seiscientos noventa y uno)** librado a nombre de Víctor Hugo Miranda González, por el importe de **\$11,940.00 (Once mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, con algunos datos y firma de recibido en original;

6.14. Copia simple de la factura número **1387 (Un mil trescientos ochenta y siete)** de fecha **21 veintiuno de mayo de 2008 dos mil ocho**, por **\$31,740.00 (Treinta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Víctor Hugo Miranda González, por el concepto de 2000 trípticos en papel couche selección a color, 8000 postales impresas en selección a color con terminado UV, 2000, blocks de notas tamaño 1/2 carta con 20 hojas interiores impresas a 2 tintas y 2000 recibos tamaño 1/2 carta, 2 tintas en bond de 36 kg;

6.15. Original de la póliza contable de egresos de fecha **13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **612 (Seiscientos doce)**;

6.16. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **612 (Seiscientos doce)** librado a nombre de Víctor Hugo Miranda González, por el importe de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de imprenta para Expo Joven, con algunos datos y firma de recibido en original;

6.17. Original de la póliza contable de egresos de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **693 (Seiscientos noventa y tres)**;

6.18. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **693 (Seiscientos noventa y tres)** librado a nombre de Martha Georgina Ruiz Gutiérrez, por el importe de **\$9,430.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional)**, con algunos datos y firma de recibido en original;

6.19. Factura original número **917 B (Novecientos diecisiete B)** de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$9,430.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Martha Georgina Ruiz Gutiérrez por el concepto de pago total acorde a contrato de un stand en renta en Expo Joven; evento realizado en Expo Guadalajara del 29 al 31 de mayo de 2008. Incluye instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento, además de una pantalla de plasma de 42" y DVD durante el evento;

6.20. Original de la póliza contable de egresos de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **694 (Seiscientos noventa y cuatro)**;

6.21. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **694 (Seiscientos noventa y cuatro)** librado a nombre de Víctor Hugo Miranda González, por el importe de **\$13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de saldo de factura 1387, con algunos datos en original;

6.22. Factura original número **1387 (Un mil trescientos ochenta y siete)** de fecha **21 veintiuno de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$31,740.00 (Treinta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Víctor Hugo Miranda González, por el concepto de 2000 trípticos en papel couche selección a color, 8000 postales impresas en selección a color con terminado UV, 2000, blocks de notas tamaño 1/2 carta con 20 hojas interiores impresas a 2 tintas y 2000 recibos tamaño 1/2 carta, 2 tintas en bond de 36 kg;

6.23. Original de la póliza contable de egresos de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **695 (Seiscientos noventa y cinco)**;

6.24. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **695 (Seiscientos noventa y cinco)** librado a nombre de Víctor Hugo Miranda González, por el importe de **\$2,645.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de pago de cheque número 695, con algunos datos en original;

6.25. Factura original número **1389 (Un mil trescientos ochenta y nueve)** de fecha **29 veintinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$2,645.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Víctor Hugo Miranda González, por el concepto de 1000 trípticos en papel couche selección a color;

6.26. Original de la póliza contable de egresos de fecha **03 tres de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **702 (Setecientos dos)**;

6.27. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **03 tres de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **702 (Setecientos dos)**, librado a nombre de Ediciones del Norte S.A. de C.V., por el importe de **\$11,040.00 (Once mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de pago de cheque número 702, con algunos datos en original;

6.28. Factura original número **158944 YY (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro YY)** de fecha **02 dos de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Ediciones del Norte S.A. de C.V., por el concepto de pago de anuncio en el periódico;

6.29. Original de la póliza contable de egresos de fecha **03 tres de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **705 (Setecientos cinco)**;

6.30. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **03 tres de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **705 (Setecientos cinco)**, librado a

nombre de Unión Editorialista S.A. de C.V., por el importe de **\$14,375.00 (Catorce mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de cheque número 705, con algunos datos y firma de recibido en original;

6.31. Nota de crédito original número **2885 (Dos mil ochocientos ochenta y cinco)**, de fecha **10 diez de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,664.19 (Un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional)**, expedida por la empresa denominada Unión Editorialista S.A. de C.V., (El Informador), por el concepto de bonificación por error de cotización, con firmas en original;

6.32. Impresión de comprobante fiscal digital correspondiente a la factura número **BF6063 (BF Seis mil sesenta y tres)**, de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$16,039.19 (Dieciséis mil treinta y nueve pesos 19/100 moneda nacional)**, expedida por la empresa denominada Unión Editorialista, S.A. de C.V., (El Informador), por el concepto de desplegado en "El Informador" (27 cms. x 8 columnas (1/2 plana), fecha 31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho, anuncio Nueva Alianza;

6.33. Impresión de un documento denominado "Verificación de Folios de Comprobantes Fiscales Digitales".

6.34. Original de la póliza contable de diario de fecha **05 cinco de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la factura número **1507 (Un mil quinientos siete)**;

6.35. Factura original número **1507 (Un mil quinientos siete)**, de fecha **05 cinco de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$8,514.60 (Ocho mil quinientos catorce pesos 60/100 moneda nacional)**, expedida por Alberto González Telles, por el concepto de 100 balones europeo en material nylon medida profesional y 01 cobro por tintas extras del logotipo Vinculación Jalisco.

6.36. Original de la póliza contable de diario de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la factura número **1476 (Un mil cuatrocientos setenta y seis)**;

6.37. Factura original número **1476 (Un mil cuatrocientos setenta y seis)**, de fecha **06 seis de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$493,445.45 (Cuatrocientos**

Actividades Específicas: mayo 2008.

noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 45/100 moneda nacional), expedida por Alberto González Telles, por el concepto de 2000 bolsas de basura para el coche en material vinil, 2000 plumas de plástico con impresión a dos tintas, 2000 cilindros para bicicleta con capacidad de 700 ml, 2000 gorras color blanco de material con microfibra con bordado a dos hilos, 2000 playeras polo color blancas de 100% algodón con bordado a dos hilos, 2000 camisetas blancas de algodón 100% con serigrafía a dos tintas, 100 balones de material nylon con impresión en serigrafía a dos tintas, 1000 memorias USB giratorias color azul capacidad 1 giga e impresión a dos tintas, 2000 pelotas anti-stress en color blanco con impresión en serigrafía, 2000 libreta porta pluma medida 7.5 x 13 cm y 01 cargo por ponchado y diseños;

7° Con fecha **30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho**, el partido político **Nueva Alianza**, por conducto de su representante propietario ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, licenciada Lizet Gámez Ferrero, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el folio **0505**, escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el mes de **mayo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... Por medio de la presente, hago entrega como documentación complementaria, de tres contratos de mutuo, que se celebraron el día 11 de junio del 2008, para vía de poder financiar parte de la actividad específica presentada en días anteriores a este Instituto, denominada EXPO JOVEN IV...”.

8° Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el partido político **Nueva Alianza**, con la finalidad de **acreditar el gasto** de la actividad específica denominada “Expo Joven IV”, presentó la documentación siguiente:

8.1. Contrato de mutuo con interés de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, que celebran los ciudadanos Pedro Damian Sartiaguin Solorzano y Carlos Salazar Machado, con firmas en original, en dos fojas;

8.2. Copia simple del lado anverso de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Pedro Damian Sartiaguin Solorzano;

Actividades Específicas: mayo 2008.

8.3. Copia simple del reverso de la credencial para votar con fotografía, con número 0838072613298, emitida por el Instituto Federal Electoral;

8.4. Contrato de mutuo con interés de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, que celebran los ciudadanos Agustín Bernardo Bonilla Saucedo y Carlos Salazar Machado, con firmas en original, en dos fojas;

8.5. Copia simple de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Agustín Bernardo Bonilla Saucedo;

8.6. Contrato de mutuo con interés de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, que celebran los ciudadanos Jesús Alberto Valadez Covarrubias y Carlos Salazar Machado, con firmas en original, en dos fojas;

8.7. Copia simple de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Jesús Alberto Valadez Covarrubias;

8.8. Contrato de mutuo con interés de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, que celebran los ciudadanos Cesar Román González Rubio Haro y Carlos Salazar Machado, con firmas en original, en dos fojas;

8.9. Copia simple de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Cesar Román González Rubio Haro.

9º Asimismo con fecha **30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho**, el partido político **Nueva Alianza**, por conducto de su representante propietario ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, licenciada Lizet Gámez Ferrero, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el folio **0507**, escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el mes de **mayo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... Por medio de la presente doy cumplimiento, con lo solicitado por la Dirección de Prerrogativas, relativo a la actividad específica presentada ante este Instituto, en días

Actividades Específicas: mayo 2008.

pasados denominada EXPO JOVEN IV, por la cual se me ha solicitado la entrega en físico de los artículos entregados en dicha actividad, mismos que consisten en:

- Un balón
- Una memoria USB
- Una camisa tipo Polo con bordado del logotipo de Nueva Alianza.
- Una camiseta serigrafiada con el Logo de Nueva Alianza.
- Un cilindro para agua
- Una bolsa de basura para coche
- Una libreta de bolsa
- Una pluma
- Un cuadernillo o tríptico
- Una pelota anti-stress
- Una cachucha
- Dos postales.

Todo lo anterior se anexa a este oficio. ..."

10° Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el partido político **Nueva Alianza**, con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica denominada "Expo Joven IV", presentó la documentación siguiente:

10.1 Un balón de material nylon, el cual contiene impreso dos logotipos del instituto político solicitante con la leyenda "Nueva Alianza";

10.2. Una memoria USB la cual contiene impreso el logotipo del instituto político solicitante con la leyenda "Nueva Alianza";

10.3. Una camisa de color blanco, tipo polo, marca óptima, la cual contiene un bordado con el logotipo del partido político solicitante con la leyenda "Nueva Alianza";

10.4. Una camiseta de color blanco, cuello redondo, marca Yazbek, la cual contiene impreso con serigrafía el logotipo del partido político solicitante con la leyenda "Nueva Alianza", asimismo en la parte trasera presenta un símbolo con la leyenda "Coordinación Ejecutiva de Vinculación Nacional";

10.5. Un cilindro de plástico, el cual contiene impreso el logotipo del instituto político solicitante con la leyenda “Nueva Alianza” “Atrévete hacer Deporte”, asimismo presenta impreso un símbolo con la leyenda “Vinculación Jalisco”;

10.6. Una bolsa de color blanco, material vinil, la cual contiene impreso el logotipo del instituto político solicitante con la leyenda “Nueva Alianza” “Atrévete a cuidar el Medio Ambiente”;

10.7. Una libreta de color blanco, que contiene impreso el logotipo del partido político solicitante con la leyenda “Nueva Alianza” “El partido joven de México” “Atrévete”, asimismo presenta impreso un símbolo con la leyenda “Vinculación Jalisco”;

10.8. Una pluma de color blanco que contiene impreso el logotipo del partido político solicitante con la leyenda “Nueva Alianza”;

10.9. Un tríptico que contiene temas como misión, visión, valores e ideología, así como el logotipo del partido solicitante con la leyenda “Nueva Alianza Junta Ejecutiva Estatal Jalisco”;

10.10. Una pelota de color blanco, antistress, que contiene impreso el logotipo del partido político solicitante con la leyenda “Nueva Alianza”;

10.11. Una cachucha de color blanco, la cual contiene bordado el logotipo del instituto político solicitante con la leyenda “Nueva Alianza”;

10.12. Dos postales con los temas Educación = Solución y ¿Ya entendiste o necesitas un discurso?.

11° Con fecha **05 cinco de julio de 2008 dos mil ocho**, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual reformó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

12° Con fecha **05 cinco de agosto del año en curso**, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto número 22272/LVIII/08 aprobado por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual ratifica el diverso

22271/LVIII/08 que expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogando tanto la Ley Electoral del Estado de Jalisco como la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

13° Con fecha **29 veintinueve de agosto de 2008 dos mil ocho**, el instituto político **Nueva Alianza**, por conducto de su representante propietario ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, licenciada Lizet Gamez Ferrero, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el folio **0684**, escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el mes de **mayo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... Por medio de la presente y en alcance al escrito de fecha 11 de junio del 2008 presentado en la oficialia de partes del Instituto Electoral bajo número de folio 0455 relativo a la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de mayo del año en curso; me permito acompañar copia simple de las facturas número 1476 y 1507 expedidas por el C. Alberto González Téllez, ambas por diversos conceptos y validas por la cantidad de \$493,455.45 y \$8,514.60 respectivamente, así como póliza original de cheque de fecha 13 de junio de 2008, valida por la cantidad de \$461,960.05.”

14° Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el instituto político **Nueva Alianza**, con la finalidad de **acreditar el gasto** de la actividad específica denominada “Expo Joven IV”, presentó la documentación siguiente:

14.1. Original de la póliza contable de egresos de fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **728 (Setecientos veintiocho)**;

14.2. Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **728 (Setecientos veintiocho)** librado a nombre de Alberto González Telles, por el importe de **\$461,960.05 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos sesenta pesos 05/100 moneda nacional)**, con algunos datos en original.

14.3. Copia simple de la factura número **1476 (Un mil cuatrocientos setenta y seis)** de fecha **06 seis de mayo de 2008 dos mil ocho**, por **\$493,445.45 (Cuatrocientos**

Actividades Específicas: mayo 2008

noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 45/100 moneda nacional) expedida por Alberto González Telles, por el concepto de 2000 bolsas de basura para el coche en material vinil, 2000 plumas de plástico con impresión a dos tintas, 2000 cilindros para bicicleta con capacidad de 700 ml, 2000 gorras color blanco de material con microfibra con bordado a dos hilos, 2000 playeras polo color blancas de 100% algodón con bordado a dos hilos, 2000 camisetas blancas de algodón 100% con serigrafía a dos tintas, 100 balones de material nylon con impresión en serigrafía a dos tintas, 1000 memorias USB giratorias color azul capacidad 1 giga e impresión a dos tintas, 2000 pelotas anti-stress en color blanco con impresión en serigrafía, 2000 libreta porta pluma medida 7.5 x 13 cm y 01 cargo por ponchado y diseños; y

14.4. Copia simple de la factura número **1507 (Un mil quinientos siete)** de fecha **05 cinco de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$8,514.60 (Ocho mil quinientos catorce pesos 60/100 moneda nacional)** expedida por Alberto González Telles, por el concepto de 100 balones europeo en material nylon medida profesional y 01 cobro por tintas extras del logotipo Vinculación Jalisco.

CONSIDERANDO

I. Que, tal como fue señalado en lo puntos **11º y 12º** de antecedentes de este acuerdo, mediante decretos 22228/LVIII/08, 22271/LVIII/08 y 22272/LVIII/08 aprobados por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se expidió el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogándose la Ley Electoral del Estado de Jalisco creada por decreto 16542 aprobado por el Congreso local, y transformando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que, al amparo de la obligación conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV al Congreso del Estado de Jalisco, se encuentra constitucional y legalmente facultado para llevar a cabo las atribuciones de aquél.

II. Que, tal como se desprende del artículo quinto transitorio del decreto 22271/LVIII/08 ratificado mediante decreto 22272/LVIII/08 emitidos por el Congreso del Estado, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto, deben ser resueltos conforme a las leyes vigentes al momento de su inicio.

Así, siendo el caso que la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas que ahora nos ocupa, fue presentada con anterioridad a la reforma electoral local, ésta se deberá dictaminar por la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Jalisco y el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

III. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

IV. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son

estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento publico.”.

V. Que el carácter con que promueve la licenciada **Lizet Gámez Ferrero**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

VI. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **junio de 2008 dos mil ocho**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 09 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce, y 13 trece, inclusive, del mes de junio de 2008 dos mil ocho** y el partido político **Nueva Alianza** la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral el día **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**.

VII. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

VIII. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, los partidos políticos deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

IX. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos 5º, 6º, 8º y 10º de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad denominada "Expo Joven IV".

X. Que en este sentido, esta autoridad analiza la procedencia del reintegro solicitado, en los términos siguientes:

- a) Con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento, el partido político proporcionó la documentación descrita en los puntos 5º y 10º de antecedentes de este dictamen.

Actividades Específicas: mayo 2008.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Expo Joven IV”.

b) Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos tenemos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en el evento de “Expo Joven IV”, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de **educación política**, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del evento fue la difusión y el fomento de la cultura política en los jóvenes, llevado a cabo en las instalaciones del inmueble denominado “Expo Guadalajara” durante los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho.

c) Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en los puntos 6º, 8º y 14º de los antecedentes de este dictamen.

Ahora bien, con la documentación presentada por el partido político **Nueva Alianza** esta Comisión Revisora advierte, en un primer análisis, que de acuerdo con la suma aritmética de las cantidades totales contenidas en los documentos presentados, la realización de la actividad específica denominada “Expo Joven IV” generó al instituto político una supuesta erogación de **\$609,424.24 (Seiscientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 24/100 moneda nacional)**.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que las facturas y nota de crédito señalados en los apartados 6.4., 6.8., 6.19., 6.22., 6.25., 6.28., 6.31., 6.32., 6.35. y 6.37. del punto 6º de los antecedentes de este dictamen, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Sin embargo, la factura identificada en el apartado 6.22 del punto 6º de antecedentes, refleja un gasto de **\$31,740.00 (Treinta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** por diversos conceptos, ahora bien, en lo que respecta al concepto de recibos tamaño ½ carta, 2 tintas en bond de 36 Kg, por el importe de **\$1,150.00 (Un mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, el instituto político solicitante omitió la presentación de una muestra que compruebe la elaboración de los mencionados recibos, asimismo, no pasa desapercibido el hecho de que el partido político no justifica la necesidad de 2000 recibos para la realización de la actividad específica.

Por lo que esta Comisión Revisora determina que, al no presentar una muestra de los recibos y al no existir certeza del vínculo existente entre la actividad específica y los recibos elaborados ó respecto de la necesidad de estos para llevar acabo la actividad mencionada, el partido político solicitante incumplió con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del reglamento de la materia y en este sentido resulta improcedente el reintegro relativo.

Ahora bien, no obstante que de la impresión del comprobante fiscal digital correspondiente a la factura número BF6063 de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se aprecia que fue expedida por la cantidad total de **\$16,039.19 (Dieciséis mil treinta y nueve pesos 19/100 moneda nacional)**, es dable señalar que en la nota de crédito número 2885 de fecha diez de junio del año curso, misma que señala como cliente a Nueva Alianza se observa una bonificación a dicho instituto político por la cantidad de **\$1,664.19 (Un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional)**, en este sentido, esta Comisión Revisora determina que, para efecto del reintegro solicitado deberá tomarse en cuenta la cantidad de **\$14,375.00 (Catorce mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**.

Ahora bien, no obstante que el instituto político solicitante en su escrito de fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, señala que en la documentación presentada a este organismo electoral se encuentran las facturas números **1476 (Un mil cuatrocientos setenta y seis)** de fecha **06 seis de mayo de 2008 dos mil ocho** y **1507 (Un mil quinientos siete)** de fecha **05 cinco de junio de 2008 dos mil ocho**, de las cuales a la fecha de presentación del antes citado escrito se adeuda una cantidad de **\$461,960.05 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos sesenta pesos 05/100 moneda nacional)**.

Actividades Específicas: mayo 2008.

Respecto a lo manifestado en el párrafo que antecede, cabe señalar que, el partido político solicitante presentó un nuevo escrito el día **29 veintinueve de agosto de 2008 dos mil ocho**, mediante el cual remite a este organismo electoral, entre otros documentos, el original de la póliza de egresos de fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho** correspondiente al cheque número **728 (Setecientos veintiocho)**, la copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **728 (Setecientos veintiocho)** librado a nombre de Alberto González Telles, por el importe de **\$461,960.05 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos sesenta pesos 05/100 moneda nacional)**, comprobando de esta forma la erogación realizada.

Así, resulta que el partido político solicitante tiene por acreditada la realización de una actividad que encuadra en los supuestos específicos establecidos en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, como una actividad específica, así como la erogación de **\$606,610.05 (Seiscientos seis mil seiscientos diez pesos 05/100 moneda nacional)** en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11y 13 del citado ordenamiento reglamentario.

XI. Que, corresponde a esta comisión revisora determinar la cantidad que habrá de reintegrarse al citado partido político por la erogación realizada.

Para tal efecto, la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco dispone que los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

Actividades Específicas: mayo 2008

De conformidad con lo dispuesto por el artículo antes mencionado, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$606,610.05 (Seiscientos seis mil seiscientos diez pesos 05/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas descritas en los apartados 6.4., 6.8., 6.19., 6.22., 6.25., 6.28., 6.31., 6.32., 6.35. y 6.37., del punto 6° de los antecedentes de este dictamen, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$303,305.03 (Trescientos tres mil trescientos cinco pesos 03/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se tiene al instituto político **Nueva Alianza** acreditando una erogación por la cantidad de **\$606,610.05 (Seiscientos seis mil seiscientos diez pesos 05/100 moneda nacional)** en la ejecución de actividades específicas durante el mes de mayo del dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

SEGUNDO. Es procedente reintegrar al partido político **Nueva Alianza** el importe de **\$303,305.03 (Trescientos tres mil trescientos cinco pesos 03/100 moneda nacional)**, que corresponde al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de **educación política** denominada "Expo Joven IV", en términos de lo establecido en el considerando **XI** del presente dictamen.

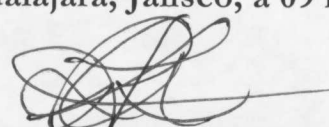
Actividades Específicas; mayo 2008

TERCERO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al partido político **Nueva Alianza** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

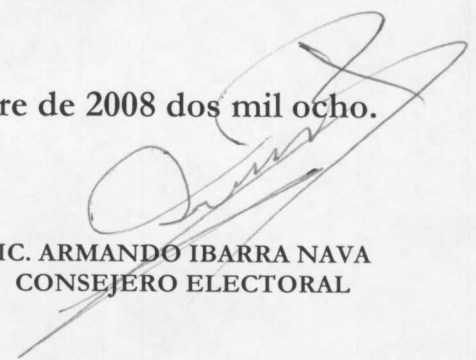
CUARTO. Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

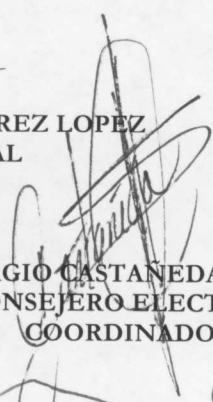
Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de septiembre de 2008 dos mil ocho.



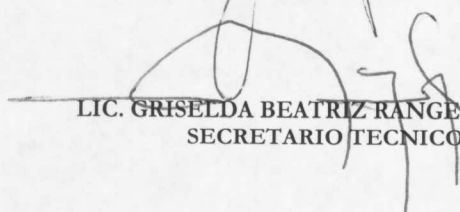
LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



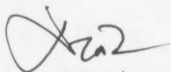
LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO



HJDS/EHC/COTH/SDV.

Actividades Específicas: mayo 2008.

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PARTIDO NUEVA ALIANZA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2008

CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE		CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	IMPROCEDENTE	PROCEDENTE	50%	30%	20%
Denominación del evento "EXPO JOVEN IV" cuyo objetivo principal fué la difusión y el fomento a la educación cívica en los jóvenes, llevado a cabo en Expo Guadalaajara los días 29, 30 y 31 de mayo de 2008, en un horario de 8.00 a 20.00 horas por cada día.								
EDUCACION POLÍTICA								
GASTOS DIRECTOS								
01) Renta de stand con 9 m2	0002	19-Feb-08	\$ 17,250.00	\$ -	\$ 17,250.00	\$ 8,625.00		
02) Anticipo renta de stand con 9 m2	893 B	13-Mar-08	\$ 19,320.00	\$ -	\$ 19,320.00	\$ 9,660.00		
03) Complemento renta de stand con 9 m2	917 B	23-May-08	\$ 9,430.00		\$ 9,430.00	\$ 4,715.00		
04) Elaboración de tripticos, postales impresas, blocks de notas y recibos tamaño 1/2 carta a 2 tintas en bond de 36 kg.	1387	21-May-08	\$ 31,740.00	\$ 1,150.00	\$ 30,590.00	\$ 15,295.00		Respecto de la elaboración de Recibos tamaño 1/2 carta, 2 tintas en bond de 36 kg. por valor de \$1,150.00, el partido político omite la presentación de una muestra que compruebe el concepto señalado en factura, así como no da certeza del gasto en el rubro de "Educación Política" de actividades específicas. Arts. 2 y 11 del Reglamento de la Materia.
05) Elaboración de tripticos	1389	29-May-08	\$ 2,645.00		\$ 2,645.00	\$ 1,322.50		
06) Desplegado en el periódico Mural	158944 YY	02-Jun-08	\$ 11,040.00		\$ 11,040.00	\$ 5,520.00		
07) Desplegado en el periódico El Informador	BF6063	31-May-08	\$ 16,039.19	\$ 1,664.19	\$ 14,375.00	\$ 7,187.50		La cantidad de \$1,664.19 corresponde a Nota de Crédito número 2885 aplicada a la factura antes mencionada por concepto de bonificación por error de cotización, el partido político no erogó dicho importe, por lo tanto, no es susceptible de reintegro.
08) Elaboración de varios artículos promocionales, bolsas de basura para coche, balones, pelotas antiestres, plumas de plástico, gorras, camisetas blancas bordadas, memorias USB giratorias, cilindros para bicicleta.	1476	06-May-08	\$ 493,445.45		\$ 493,445.45	\$ 246,722.73		
09) 100 Balones europeo en material nylon medida profesional	1507	05-Jun-08	\$ 8,514.60	\$ -	\$ 8,514.60	\$ 4,257.30		
SUBTOTAL			\$ 609,424.24	\$ 2,814.19	\$ 606,610.05	\$ 303,305.03		
TOTAL:			\$ 609,424.24	\$ 2,814.19	\$ 606,610.05	\$ 303,305.03	\$ -	\$ -
TOTAL A REINTEGRAR						\$ 303,305.03		